

BASE LEGAL

La personería jurídica del Ilustre Concejo Municipal de Pastaza, como Entidad Edilicia, que toma el carácter de una sociedad política autónoma, al servicio de la Sociedad Comunitaria de este Cantón, y su funcionamiento legal, inicia en Mayo de 1948. Es a partir de la fecha de su creación, el ámbito de acción de este Municipio tanto en el aspecto Administrativo, Económico, Financiero, Social, Cultural, Político, entre otros, normando además sus actividades bajo el régimen de las siguientes leyes y disposiciones reglamentarias vigentes:

1. Constitución Política de la República.
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Ley Orgánica del Servicio Público.
4. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
5. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
6. Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
7. Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.
8. Ley de Fomento y Atención de Programas para los Sectores Vulnerables en los Gobiernos Seccionales.
9. Código Tributario.
10. Código de Trabajo.
11. Reglamento Sustitutivo para Administración de Bienes del Sector Público.
12. Reglamento del uso de Vehículos
13. Reglamento para el Pago de Viáticos.
14. Normas de Control Interno.
15. Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos Municipales.
16. Disposiciones legales correlativas que rigen la vida municipal.
17. Principios del Sistema de Administración Financiera, los Principios y Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, el Catálogo General de Cuentas, las Normas Técnicas de Presupuesto, el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos, y las Normas Técnicas de Tesorería, para su aplicación obligatoria en las entidades, organismos, fondos y proyectos que constituyen el Sector Público